

UGT INFORMA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO

1. Se aprueba el acta 10, la 8 queda pendiente ya que no hay acuerdo. Solicitamos a la Administración que al menos en el acta consten las alegaciones hechas por la parte social. Independientemente de que no las acepten.
2. Continuamos la negociación del IX C.C.

Artículo 55:

En nuestra primera intervención solicitamos que los días de vacaciones vuelvan a ser 23 como en el VI C.C., evidentemente nos dicen que no, pero teníamos que intentarlo...

En este artículo referido a jornadas, permisos y vacaciones, en principio no se entra a su valoración porque hay que adecuar el convenio al II Plan Concilia y a la legislación vigente. Nos hacen una propuesta que no entramos a valorar por que hay que adaptar los nuevos permisos y este tema es también de Mesa General al tratarse de un tema transversal que afecta a todos los sectores.

55.2. La Admn. se niega a aceptar la ponderación de las horas nocturnas y no nos justifica porque, dicen que habría que hacer un estudio por que afectaría reduciendo a las demás jornadas, ante esto **UGT** insiste que se contrate más personal, para ello, solicitamos un informe sobre el impacto económico que tendría esta medida en las jornadas de noche...ya que consideramos que la retribución actual es ridícula. Insistimos que se considere como jornada nocturna al personal que realice 1/3 de su jornada de noches y así tener una jornada máxima anual de 1330.

55.5. La parte social en su conjunto solicita que el personal tenga derecho a una pausa de treinta minutos dentro de la jornada laboral, incrementando este descanso en 10 minutos en jornadas a partir de 5 horas. Además, con independencia de la duración continuada de la jornada que pasaría de cinco horas a tres.

Solicitamos que en este artículo se haga una nueva redacción para los casos de jornadas partidas ya que como está redactado actualmente queda confuso e induce a varias interpretaciones.

La Administración rechaza la propuesta de aumentar el tiempo de la pausa en todos los casos expuestos y de regular esta pausa en jornadas partidas.

Artículo 56. Calendarios laborales:

Se acepta nuestra propuesta de reflejar en el C.C. la obligatoriedad de entregar los calendarios a la representación legal en fecha anterior a su entrada en vigor, es decir, antes del 31 de diciembre, además de que sea expuesto un ejemplar firmado en un lugar visible de los centros de trabajo.

A veces llegan tarde y las negociaciones se alargan demasiado es por lo que emplazamos a la Administración a que nos mande antes las propuestas, por ejemplo, en septiembre. Nos dicen que lo intentarán.

En este punto damos por concluida la mesa, en la próxima seguiremos en el artículo 59: descanso semanal. La Administración nos hace una propuesta que sería añadir un tercer párrafo, propuesta

UGT INFORMA

que estudiaremos y en la próxima reunión se debatirá.

No hay fecha concreta para seguir con la negociación, previsiblemente en septiembre...

!!!Cualquier propuesta, sugerencia o duda que tengáis, no dudéis en llamarnos!!!

Seguiremos informando...

UGT 